

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00712-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEMANDADO: MYRIAM ROA DE BARRETO, CLARA LUCY
DEL ROSARIO VALENZUELA GÓMEZ y
CRISTIAN CAMILO ROA REYES

Ejecutivo Singular

En atención a la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el auto 9 de marzo de 2021, en el sentido de indicar correctamente las pruebas solicitadas, las cual quedaran de la siguiente manera:

Solicitadas por COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Téngase como tales las aportadas con los escritos de contestación de demanda y de excepciones presentados, sujetas a la valoración legal del Despacho.

TESTIMONIAL:

Sírvanse el señora ANLLI LILIANA VARÓN RODRÍGUEZ Y LIZETH VAHNESSA LOPEZ BEDOYA, comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora fijados, con el fin de rendir testimonio.

INTERROGATORIO

Sírvase los señores **MYRIAM ROA BARRETO y CRISTIAN CAMILO ROA REYES**, comparecer ante esta agencia judicial, el día y horas fijados, con el fin de **absolver Interrogatorio** que será efectuado por el apoderado de la demandada, una vez interrogue oficiosamente el Despacho.

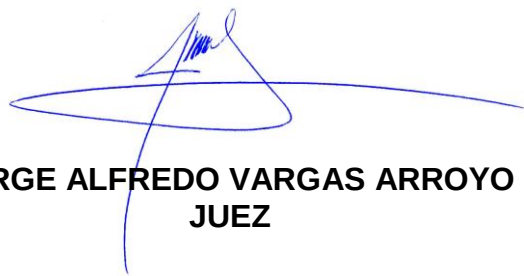
SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDA

OFICIOS

OFICIAR en los términos solicitados en el acápite de “pruebas” visible a folio 52 de la encuadernación, dirigido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin que remita la información solicitada, Por la parte interesada diligénciese y arrímese la respuesta en su oportunidad, esto es, siquiera diez (10) días antes a la celebración de la audiencia.

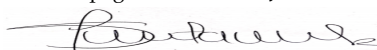
En lo demás el auto queda incólume

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

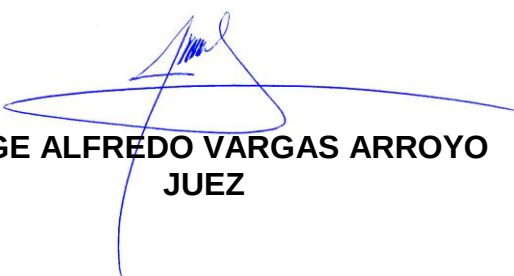
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00712-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEMANDADO: MYRIAM ROA DE BARRETO, CLARA LUCY
DEL ROSARIO VALENZUELA GÓMEZ y
CRISTIAN CAMILO ROA REYES
Ejecutivo Singular

Por cuanto que el señor RONALD CAMILO ÁNGELO CORTES, no es parte dentro del presente proceso, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento de fondo respecto de la petición visible a folio 256 de la encuadernación.

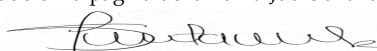
No obstante lo anterior, el dependiente judicial deberá estar revisando el sistema siglo XXI

NOTIFÍQUESE (2)


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario